

el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria o Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en función de quien tenga atribuida la competencia.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público, a los efectos de lo señalado en el artículo 38.d) del RD 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Alfoz de Lloredo, 2 de abril de 2007.—El alcalde, Luis Alfonso González Llanillo.

07/5525

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de la aprobación inicial de la Modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 1.3 del Plan General de Ordenación Urbana.

En Decreto de la Alcaldía número 990/2007, de fecha 30 de marzo de 2007, se acordó aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle de la UE 1.3 del PGOU de Castro Urdiales, presentado por don Juan Vigiola en representación de la Junta de Compensación, por lo que en cumplimiento de la Ley de Cantabria 2/2001 se somete a información pública por el plazo de veinte días.

Castro Urdiales, 30 de marzo de 2007.—El alcalde, Fernando Muguza Galán.

07/5537

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Información pública de expediente para instalación de invernadero en suelo no urbanizable, en Heras.

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia municipal de obras para construcción en suelo no urbanizable de interés agrícola y ganadero NU2 de invernadero para multiplicación de flores y plantas ornamentales en la parcela 63 del polígono 3 del catastro de rústica, ubicada en el barrio La Sota de Heras, promovido por «FLORES Y PLANTAS JOSÉ PÉREZ, S. L.»

De conformidad con el procedimiento regulado en el apartado 1 del artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el referido expediente se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOC, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Medio Cudeyo, 30 de marzo de 2007.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

07/4819

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda vinculada a explotación ganadera, en suelo no urbanizable de protección, en Langre.

Doña Manuela Lavín Sierra, solicita autorización para la construcción de una vivienda vinculada a explotación ganadera, en suelo no urbanizable de protección, en el pueblo de Langre.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 116 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001.

Ribamontán al Mar, 9 de abril de 2007.—El alcalde (firma ilegible).

07/5132

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda vinculada a explotación ganadera, en suelo no urbanizable de protección, en Langre.

Don Luis Cuadrado Aja, solicita autorización para la construcción de una vivienda vinculada a explotación ganadera, en suelo no urbanizable de protección, en el pueblo de Langre.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 116 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001.

Ribamontán al Mar, 9 de abril de 2007.—El alcalde (firma ilegible).

07/5194

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Información pública de expediente para creación de una granja escuela en suelo no urbanizable, en barrio del Ahorcado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y de lo ordenado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, se somete nuevamente a información pública, por período de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por doña Estivaliz Gutiérrez López DNI 2252368-R, para la creación de una granja escuela, en el barrio del Ahorcado, en suelo no urbanizable ordinario, ya que la vivienda que se pretende construir no figuraba en la documentación presentada inicialmente y sometida a información pública mediante anuncio publicado en el BOC número 240, de fecha 18 de diciembre de 2006.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Roque de Riomiera, 13 de abril de 2007.—El alcalde, Juan Antonio Fernández Abascal.

07/5534

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial de la Modificación del Estudio de Detalle en la parcela 31 del Sector número 4, cruce Primero de Mayo.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 2 de abril de 2007 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.c) de la LBRL, se ha adoptado Acuerdo aprobando inicialmente la modificación del Estudio de Detalle en la par-